

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 463-2022-UNAM

Moquegua, 06 de Julio de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0202-2022-VIPAC-CO/UNAM del 01.07.2022, el Informe Legal N° 0382-2022-OAJ/CO-UNAM del 01.07.2022, el Informe N° 964-2022-OPP/UNAM del 01.07.2022, el Informe N° 836-2022-UP-OPP/UNAM del 30.06.2022, el Informe N° 188-2022-UPM-OPP/UNAM del 27.06.2022, el Informe N° 028-2022-DAIP/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 02.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 06 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 028-2022-DAIP/EPIP/UNAM/FILIAL ILO, el Dr. Mario Ruiz Choque, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, presenta el PLAN DE TRABAJO – PERIODO 2022 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA, para su aprobación.

Que, con Informe N° 964-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del Informe N° 836-2022-UP/OPP/UNAM, mediante el cual se comunica que, de acuerdo a lo verificado el Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, cuenta con asignación presupuestal para el año 2022, el importe de S/. 18,462.50 Soles; asimismo, con Informe N° 188-2022-UPM-OPP/UNAM, emitido por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar comprendido en el OEI.OI Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 de la UNAM y por estar enmarcadas dentro de las funciones de los Departamentos Académicos en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, con Informe Legal N° 0382-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N° 30220- Ley Universitaria (en adelante La Ley), estableció en su artículo 8° que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42° del Estatuto de la UNAM, establece: “Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; por tanto, de acuerdo a lo prescrito, el Coordinador del Departamento Académico, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, cuya finalidad es el de programar actividades académicas que dicha instancia tiene previsto concretar en el presente año, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, en tal sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para aprobar el “PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA”.

Que, con Oficio N° 0202-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que, el Plan de Trabajo del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera-2022, tiene los siguientes objetivos específicos: 1. Implementar la oficina del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera para su desarrollo de actividades académicas. 2. Elaborar, programar y proponer al consejo de la facultad, la distribución de la carga académica, de los docentes en coordinación con la escuela profesional. 3. Promover la participación de los docentes en estudiar, investigar y actualizar los contenidos y mejoras estrategias pedagógicas para el desarrollo de las actividades académicas. 4. Proponer al consejo de la facultad los reglamentos académicos en coordinación con la Facultad. 5. Promover la participación de los docentes en los eventos académicos y científicos a nivel local, nacional e internacional. 6. Controlar y supervisar la asistencia, permanencia y puntualidad de los docentes en el desarrollo de sus actividades; por lo que, en mérito a la petición hecha por el Dr. Mario Ruiz Choque Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, teniendo opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, elevo a su despacho dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el “PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA”, presentado por el Dr. Mario Ruiz Choque Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, contenido en Seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA”, presentado por el Dr. Mario Ruiz Choque Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, contenido en Seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL